✠

PHILIPPO IIII, el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado, Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

La quenta y el alcanze que deviere de
año pasado de su mayordomia se
cobre y corra por quenta de sus fi
dores y para este año se le apremie
a que de fianzas la si lo requiere
El s. andres de mora reg.r nonero andres
El s. alonso sanchez nonero andres my
saravia
El s. jacinto de catulla nonero a juan
de catulla ramos sigun lo mole a no
nerado el s. fran.co my.z guillen reg.r
El s. jusepe lopez jurado nonero
alonso my.z hijo de pasqual my.z
E visto por sus merzedes de los señores
alcaldes lo votado por la mayor parte
de el ayuntamiento y que es de mas
votos Joan de catulla ramos difiero
que conforme a la alli real se confor
man con el dho nonerramiento y que
da nonerado por depositario el dho
Joan de catulla y que las fianzas
que diere corran y sean por quenta
de los defidores que le an nonerado
y jurado y no por las de sus merzedes
lo firmaron

Depositario.

Fran.co Saccarin — Bar.me de Lano — Juan de Cosme
Jues de mora — Jos. M. de
Fran.co martinez peñalber — Fran.co my.z guillen
Andres de mora